



República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1159

Fecha expedición 29/07/2020 Fecha vencimiento Valor Total **24.000.000,00**

Son: Veinticuatro Millones Pesos M/Cte.
Objeto CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CALIFICAR LA CAPACIDAD DE PAGO Y RIESGO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Observaciones

Nro. Solicitud 1352

Rubro	211202-----	Remuneración Servicios Técnicos	Valor	24.000.000,00
C. Costo	0304	SECRETARIA ADMINISTRATIVA		
Fondo	20	Ingresos Corrientes de libre Destinación		

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02459060101411-45847-000101366

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 3	Vigencia: 12-2018

Estudio previo No 76 para el proceso de mínima cuantía No SH-IPMC-44-2020

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE HACIENDA realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

- 1.1. A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una calificadora de riesgo crediticio para que una vez realizado los tramites y aprobado el crédito requerido para financiar los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo “Sentimiento de todos 2020-2023”, la calificadora seleccionada expida una opinión profesional, idónea y razonable, sobre la capacidad de pago de capital e intereses de obligaciones de forma oportuna, de acuerdo con los términos del decreto 1068 de 2015 en donde se enuncian entre otras cosas, la conveniencia y la obligatoriedad de calificar la capacidad de pago de las entidades (Territoriales / Entidades Descentralizadas o asimilables.), que permitirá cumplir con el requisito previo al desembolso de recursos para coadyuvar a financiar los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Sentimiento de Todos 2020 – 2023.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda se requiere contratar una persona así:

- **PERSONA JURIDICA:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto esté relacionado es la calificación de valores o riesgos relacionados con la actividad financiera, aseguradora, bursátil y cualquier otra relativa al manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 3	Vigencia: 12-2018

Estudio previo No 76 para el proceso de mínima cuantía No SH-IPMC-44-2020

CONSORCIO, UNIONES TEMPORALES los integrantes del consorcio o unión temporal deben estar legalmente constituidas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad de celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos, lo que acreditara con el certificado de existencia y representación legal.

EXPERIENCIA:

Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica como para el consorcio: máximo dos (2) certificaciones que individualmente o sumadas sean igual al 100% del valor del presupuesto oficial equivalente a veintitrés millones seiscientos veintiún mil pesos (\$23.621.000).

1.2. Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

- a) Si el Departamento ha contratado recientemente los servicios requeridos? El Departamento de Risaralda contrato en el año 2019 los servicios de la VALUE & RISK RATING, para realizar la calificación de riesgo crediticio del Departamento de Risaralda.
- b) Cuál fue el valor del contrato y su estructura? El valor del contrato fue de \$21.420.000 cuyo objeto fue: “contratar los servicios profesionales para calificar la capacidad de pago y riesgo financiero del Departamento de Risaralda.
- c) La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores? La necesidad de la entidad fue satisfecha con los procesos contractuales anteriores, toda vez que se logró determinar la capacidad de pago y riesgo del Departamento, la cual es vital para la contratación y refinanciación de la deuda publica adquirida por el Departamento de Risaralda.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 3	Vigencia: 12-2018

Estudio previo No 76 para el proceso de mínima cuantía No SH-IPMC-44-2020

- 1.3. Definir el tipo de remuneración y explicar el motivo por el cual se escoge, desde el punto de vista de la economía, impacto, eficiencia y la eficacia.

TIPO DE REMUNERACION: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante un solo pago, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la calificación, emita por escrito la calificación, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contratante y la acreditación por parte del contratista del pago de parafiscales o seguridad social integral. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que el servicio solicitado por el Departamento se cumpla en los términos establecidos por la administración.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE HACIENDA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993. El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requeridos

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

- 2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el Departamento: De acuerdo a la ley 819 de 2003 en su artículo 16 que reza Art. 16 “*Calificación de las entidades territoriales como sujetos de crédito*. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigiladas por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento”

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 3	Vigencia: 12-2018

Estudio previo No 76 para el proceso de mínima cuantía No SH-IPMC-44-2020

Teniendo en cuenta la situación de emergencia económica, social y ecológica que atraviesa el país y afecta notablemente los ingresos del Departamento de Risaralda, adelantamos las gestiones tendientes a obtener recursos a través del crédito para la financiación de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo “Sentimiento de todos 2020-2023” para lo cual es necesario, adelantar proceso público para contratar la sociedad calificadora de riesgo.

Es importante considerar que en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 819 de 2003 que establece: Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigiladas por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento .

Las sociedades calificadoras de riesgos son sociedades anónimas cuyo objeto social exclusivo es la calificación de valores o riesgos relacionados con la actividad financiera, aseguradora, bursátil y cualquier otra relativa al manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público.

Es de aclarar que la calificadora de riesgo es un agente que propende por la profundización y madurez del mercado de capitales a través calificaciones objetivas e independientes, incorporando metodologías de prácticas que promueven entre emisores e inversionistas altos estándares de transparencia y de gobierno corporativo.

Así, la calificación de riesgo es una opinión profesional, especializada e independiente acerca de la capacidad de pago de una entidad y de la estimación razonable sobre la probabilidad de que el calificado cumpla con sus obligaciones contractuales o legales, sobre el impacto de los riesgos que está asumiendo el

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 3	Vigencia: 12-2018

Estudio previo No 76 para el proceso de mínima cuantía No SH-IPMC-44-2020

calificado, o sobre la habilidad para administrar inversiones o portafolios de terceros, según sea el caso.

Adicionalmente, se considera normas relativas a la gestión fiscal y endeudamiento de las entidades territoriales, tales como: la ley 617 de 2000 y la ley 358 de 1997.

Teniendo en cuenta lo anterior la Dirección Financiera tiene como uno de sus objetivos principales lograr una Calificación óptima para Riesgo Crediticio que le permita acceder al crédito dando cumplimiento a la ley, para esto la Dirección debe revisar y hacer seguimiento en las diferentes entidades del sector Interno/ Externo (Público y Privado) del Departamento.

Personas jurídicas que hayan obtenido el respectivo permiso de funcionamiento por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con fecha de actualización Según Resolución No 1251 del 28 de agosto de 2020

2.1.3. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaria Hacienda.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

- Las SCR son sociedades anónimas cuyo objeto social exclusivo es la calificación de valores o riesgos relacionados con la actividad financiera, aseguradora, bursátil y cualquier otra relativa al manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público
- La calificación de valores o de riesgo es una opinión profesional que produce una sociedad calificador de riesgos, sobre la capacidad de un

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 3	Vigencia: 12-2018

Estudio previo No 76 para el proceso de mínima cuantía No SH-IPMC-44-2020

emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las SCR desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los emisores así mismo, deben adoptar metodologías que garanticen la obtención de calificaciones objetivas e independientes basada en el análisis idóneo y técnico de la información relevante para el proceso de calificación. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de nuevas herramientas para la toma de sus decisiones.

- Rubro 0304-2-1122-20, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, no cuentan con proyecto, toda vez, que el objeto del contrato se realiza con cargo a recursos propios-libre destinación-Ingresos corrientes de libre destinación, por lo tanto no requiere certificado del banco de programas y proyectos.

2.3. OBJETO A CONTRATAR

2.3.1. CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CALIFICAR LA CAPACIDAD DE PAGO Y RIESGO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”

2.4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- a) Suministrar a la CALIFICADORA la información que ésta considere necesaria para asignar la calificación inicial, lo mismo que para realizar los respectivos seguimientos periódicos y cada una de las revisiones anuales de la calificación, dentro de los plazos establecidos por el CONTRATISTA. Para iniciar el proceso de la calificación inicial el CONTRATANTE dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato deberá suministrar la información que el CONTRATISTA considere necesaria para presentar en forma oportuna la propuesta de calificación inicial. En caso de que el CONTRATANTE no entregue la información solicitada en los términos dados por la calificadora, esta podrá otorgar la calificación “E” que significa “sin suficiente información para calificar” hasta que el CONTRATANTE haga entrega a satisfacción de la información;
- b) Para efectos que la CALIFICADORA lleve a cabo el seguimiento de la

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 3	Vigencia: 12-2018

Estudio previo No 76 para el proceso de mínima cuantía No SH-IPMC-44-2020

calificación, se compromete a enviar la información para el seguimiento de acuerdo a los plazos pactados con la calificadora;

c) Informar por escrito al supervisor cualquier evento o situación susceptible de modificar los fundamentos bajo los cuales se otorgó la calificación, y los cuales puedan alterar la capacidad de pago o incremento del nivel de riesgo del CONTRATANTE;

d) Reconocer en todo momento el derecho del CONTRATANTE de cambiar la calificación que hubiere realizado, por cualquier razón que la CALIFICADORA considere suficiente con base en lo establecido en decreto 2555 de 2010 y/o demás normas aplicables;

e) Respetar la opinión profesional del CONTRATISTA e incluir la calificación en todas las publicaciones y anuncios que se realicen indicando el nombre de LA CALIFICADORA;

f) Autorizar y facilitar cualquier visita de los técnicos del CONTRATISTA a las instalaciones del CONTRATANTE. Dicha visita será programada de común acuerdo entre las partes, y la misma deberá realizarse dentro de los 15 días siguientes al envío por parte del CONTRATANTE de la información solicitada por la calificadora;

g) El CONTRATANTE se obliga a garantizar la veracidad e integridad de la información que suministra al CONTRATISTA, de forma que la calificadora no se hará en ningún momento responsable por cualquier diferencia o inconsistencia en dicha información.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por EL CONTRATANTE, directa o indirectamente, para realizar la calificación de riesgo crediticio y capacidad de pago del Departamento de Risaralda de acuerdo con la normativa vigente y usarla sólo para los fines previstos en este contrato, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente;

b) Presentar por escrito al Contratante la relación de documentos e información que considere necesarias para realizar la Calificación Inicial o

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 3	Vigencia: 12-2018

Estudio previo No 76 para el proceso de mínima cuantía No SH-IPMC-44-2020

de Revisión y/o para revisar de manera extraordinaria la que hubiera sido asignada. Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratante suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por la Calificadora, sea necesaria para realizar la calificación de riesgo crediticio y capacidad de pago del Departamento de Risaralda;

- c) Entregar la Calificación Inicial o de Revisión al Contratante, según sea el caso, en un término de veinticinco (25) días hábiles contados a partir de la fecha en que suceda el último de los siguientes eventos, siempre que todos ellos acontezcan:
 - ✓ Que el Contratante haga entrega, a satisfacción de la Calificadora, y dentro de los términos establecidos para ello en el presente Proceso, de toda la Información que la Calificadora haya estimado necesaria para efectuar el estudio y análisis para otorgar la Calificación Inicial o de Revisión periódica, según el caso, o para revisar extraordinariamente la que hubiere sido asignada;
 - ✓ Que se realice la Visita Técnica por parte de la calificadora, la cual se obliga a prestar al contratante sus servicios de calificación y, en especial, a otorgar la calificación de capacidad de pago del contratante, utilizando para el efecto la escala y procedimiento de calificación correspondiente. La prestación de los servicios descritos se llevará a cabo dentro de las condiciones y términos establecidos dentro la normatividad vigente en la materia.
- d) El Contratista está obligado a la presentación del informe técnico de calificación de riesgo crediticio y capacidad de pago del departamento de Risaralda con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato;
- e) Mantener la calificación objeto del presente contrato, conforme a lo previsto por la regulación, hasta por el término de un (1) año contado a partir de la asignación de la calificación inicial, sin perjuicio de lo establecido en el presente contrato;
- f) El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 3	Vigencia: 12-2018

Estudio previo No 76 para el proceso de mínima cuantía No SH-IPMC-44-2020

Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007;

- g) El contratista acepta diligenciar conjuntamente con la interventoría la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada;
- h) El contratista debe cumplir con todas las condiciones establecidas en la invitación, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el sistema de gestión de calidad de la Gobernación de Risaralda.

2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA, y el tipo de contrato es de prestación de Servicios, por tratarse de un contrato que no supere el 10% de la menor cuantía.

2.7. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.7.1. ORDENANZA DE FACULTADES. La Ordenanza que faculta al señor Gobernador para contratar es la número 001 del 12 de Marzo de 2020, sancionada el 16 de Marzo de 2020 y Decreto de Delegación 402 del 19 de Marzo de 2020.

2.8 JUSTIFICACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de veintitrés millones seiscientos veintiún mil pesos (\$23.621.000).

2.8.1 Variables o forma en que se calculó el presupuesto.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 3	Vigencia: 12-2018

Estudio previo No 76 para el proceso de mínima cuantía No SH-IPMC-44-2020

De acuerdo al análisis del mercado se solicitaron cotizaciones en la vigencia 2020, que arrojaron como precio de referencia el siguiente análisis:

OBJETO	ENTIDAD	VALOR
Calificación capacidad de pago del Departo de	Value & Rish Rating	22.253.000
	Fitch Ratings	26.000.000
	BRC Standard Poor'S	22.610.000
PROMEDIO		23.621.000

2.8.2 Aspectos tributarios y financieros del contrato.

Discriminación de retenciones e impuestos: como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de contratos con el Departamento.

Retefuente en la Fuente, En aquellos casos y porcentaje que determina la Ley.

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor, Del TRES por Ciento (3.0%) sobre el valor del contrato.

Impuesto de ICA en aquellos casos porcentaje que determine la Ley

Estampilla Pro –Desarrollo del DOS (2%) sobre el valor del contrato

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira Hacia El Tercer Milenio del uno (1%) sobre el valor del contrato

2.8.3 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 3	Vigencia: 12-2018

Estudio previo No 76 para el proceso de mínima cuantía No SH-IPMC-44-2020

<u>CERT. DISPON.</u> <u>PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO</u> <u>PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
<u>1159 del 2907/2020</u>	<u>0304-211202-20</u>	<u>SECRETARIA ADMINISTRATIVA PRO VALOR DE \$24.000.00 SE AFECTA EN \$23.621.000</u>

2.8.4 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Los recursos para adelantar el presente proceso de la Secretaria Administrativa son propios y de libre destinación, el cual es coherente dado que está incluida la actividad en el plan de desarrollo así como el proyecto y en el plan de Acción de la Secretaria.

2.9 FORMA DE PAGO:

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante un solo pago, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la calificación, emita por escrito la calificación, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contratante y la acreditación por parte del contratista del pago de parafiscales o seguridad social integral. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que el servicio solicitado por el Departamento se cumpla en los términos establecidas por la administración.

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de legalización de la propuesta. La calificación tendrá vigencia de un (1) año

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 3	Vigencia: 12-2018

Estudio previo No 76 para el proceso de mínima cuantía No SH-IPMC-44-2020

2.11. CRITERIOS HABILITANTES. Conforme la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015 los Criterios habilitantes son:

2.11.1. CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

2.11.1.1. LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

El Departamento verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

2.11.1.2. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto que su objeto social esté relacionado con la prestación de servicios calificador de valores autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

2.11.1.3. La Calidad de Representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

2.11.1.4. Las facultades para contratar del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades del Representante Legal deben **ser amplias expresas y suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 3	Vigencia: 12-2018

Estudio previo No 76 para el proceso de mínima cuantía No SH-IPMC-44-2020

2.11.1.5. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

2.11.3 PERFIL SOLICITADO:

Podrán participar en la presente contratación:

PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto esté relacionado es la calificación de valores o riesgos relacionados con la actividad financiera, aseguradora, bursátil y cualquier otra relativa al manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público.

CONSORCIO, UNIONES TEMPORALES: los integrantes del consorcio o unión temporal deben estar legalmente constituidas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad de celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos, lo que acreditara con el certificado de existencia y representación legal.

Consortios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o Jurídicas que cumplan con los literales anteriores.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 3	Vigencia: 12-2018

Estudio previo No 76 para el proceso de mínima cuantía No SH-IPMC-44-2020

2.11.4 Certificado de pago de parafiscales para persona jurídica.

2.12 Experiencia.

El proponente presentar para acreditar la experiencia como requisitos habilitante permiso de funcionamiento por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y certificados o actas de liquidación de contratos expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación. Así: Experiencia específica en calificadora de valores y que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores y con capacidad para celebrar contratos

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información las cuales deberán ser suscritas por a persona componente.

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución

3 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor PRECIO.

Componente económico	100 Puntos
----------------------	------------

3.1. COMPONENTE ECONOMICO. La propuesta económica se evaluará así:

Se asignará EL MAXIMO PUNTAJE (100 puntos) al proponente que presente la oferta con menor valor y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 3	Vigencia: 12-2018

Estudio previo No 76 para el proceso de mínima cuantía No SH-IPMC-44-2020

Se verificará que el valor de las Ofertas sea igual o por debajo de (21.420.000), determinados en la presente invitación, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada.

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

Para efectos de calificación del precio, éste se hará teniendo en cuenta el valor antes de IVA, pero en todo caso el valor total de la propuesta incluido IVA, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

3.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

En esta etapa las propuestas serán **descalificadas** en los siguientes casos:

- Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completas y claras o estos sean modificados.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 3	Vigencia: 12-2018

Estudio previo No 76 para el proceso de mínima cuantía No SH-IPMC-44-2020

- Cuando la descripción de las especificaciones técnicas del cuadro de la propuesta hayan sido modificados.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem.
- Si el resultado de la corrección supera más o menos el **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5 %)** del valor de la Oferta con respecto a sí misma.

4. GARANTIAS.

JUSTIFICACION.

Es necesario solicitar las siguientes garantías en razón a que analizadas las obligaciones y/o productos a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la Dirección Financiera - Secretaria Hacienda, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del departamento la garantía de cumplimiento que le permita a éste último estar amparado con las mismas

4.1 Cumplimiento: Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

4.3. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.
 Por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Versión: 3	Vigencia: 12-2018

Estudio previo No 76 para el proceso de mínima cuantía No SH-IPMC-44-2020

Se firma a los 09 días del mes de septiembre del año 2020


JORGE ALEXIS MEJÍA BERMUDEZ
 Secretario de Hacienda


 Elaboró y proyecto: Cruz Mary Galvis Ríos

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. SH-IPMC-44-2020

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CALIFICAR LA CAPACIDAD DE PAGO Y RIESGO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

PEREIRA

Julio 2020

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

1. OBJETO:

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para: **CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CALIFICAR LA CAPACIDAD DE PAGO Y RIESGO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

2. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS: el objeto del presente Proceso de contratación se encuentra identificado dentro de la clasificación de Bienes y Servicios, con el código 84101501 ASISTENCIA FINANCIERA.

Teniendo en cuenta la situación de emergencia económica, social y ecológica que atraviesa el país y afecta notablemente los ingresos del Departamento de Risaralda, adelantamos las gestiones tendientes a obtener recursos a través del crédito para la financiación de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo “Sentimiento de todos 2020-2023” para lo cual es necesario, adelantar proceso público para contratar la sociedad calificadora de riesgo.

Es importante considerar que en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 819 de 2003 que establece: Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, y de las disposiciones contenidas en las normas de endeudamiento territorial, para la contratación de nuevos créditos por parte de los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 será requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificadora de riesgos, vigiladas por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento .

Las sociedades calificadoras de riesgos son sociedades anónimas cuyo objeto social exclusivo es la calificación de valores o riesgos relacionados con la actividad financiera, aseguradora, bursátil y cualquier otra relativa al manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público.

Una calificadora de riesgo es un agente que propende por la profundización y madurez del mercado de capitales a través calificaciones objetivas e independientes, incorporando metodologías de prácticas que promueven entre

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

emisores e inversionistas altos estándares de transparencia y de gobierno corporativo.

Así, la calificación de riesgo es una opinión profesional, especializada e independiente acerca de la capacidad de pago de una entidad y de la estimación razonable sobre la probabilidad de que el calificado cumpla con sus obligaciones contractuales o legales, sobre el impacto de los riesgos que está asumiendo el calificado, o sobre la habilidad para administrar inversiones o portafolios de terceros, según sea el caso.

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Proponente Seleccionado se comprometerá a:

- a) Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por EL CONTRATANTE, directa o indirectamente, para realizar la calificación de riesgo crediticio y capacidad de pago del Departamento de Risaralda de acuerdo con la normativa vigente y usarla sólo para los fines previstos en este contrato, de conformidad con las obligaciones que le asisten a la luz de la normatividad vigente;
- b) Presentar por escrito al Contratante la relación de documentos e información que considere necesarias para realizar la Calificación Inicial o de Revisión y/o para revisar de manera extraordinaria la que hubiera sido asignada. Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratante suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por la Calificadora, sea necesaria para realizar la calificación de riesgo crediticio y capacidad de pago del Departamento de Risaralda;
- c) Entregar la Calificación Inicial o de Revisión al Contratante, según sea el caso, en un término de veinticinco (25) días hábiles contados a partir de la fecha en que suceda el último de los siguientes eventos, siempre que todos ellos acontezcan:
 - ✓ Que el Contratante haga entrega, a satisfacción de la Calificadora, y dentro de los términos establecidos para ello en el presente Proceso, de toda la Información que la Calificadora haya estimado necesaria para efectuar el estudio y análisis para otorgar la Calificación Inicial o de Revisión periódica, según el caso, o para revisar extraordinariamente la que hubiere sido asignada;
 - ✓ Que se realice la Visita Técnica por parte de la calificadora, la cual se obliga a prestar al contratante sus servicios de calificación y, en

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

especial, a otorgar la calificación de capacidad de pago del contratante, utilizando para el efecto la escala y procedimiento de calificación correspondiente. La prestación de los servicios descritos se llevará a cabo dentro de las condiciones y términos establecidos dentro la normatividad vigente en la materia.

- d) El Contratista está obligado a la presentación del informe técnico de calificación de riesgo crediticio y capacidad de pago del departamento de Risaralda con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato;
- e) Mantener la calificación objeto del presente contrato, conforme a lo previsto por la regulación, hasta por el término de un (1) año contado a partir de la asignación de la calificación inicial, sin perjuicio de lo establecido en el presente contrato;
- f) El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007;
- g) El contratista acepta diligenciar conjuntamente con la interventoría la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada;
- h) El contratista debe cumplir con todas las condiciones establecidas en la invitación, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el sistema de gestión de calidad de la Gobernación de Risaralda.

Asesores o Subcontratos

El Proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de asesores externos o subcontratar solo ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la supervisión o interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por subcontratistas será responsabilidad exclusiva del contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

2.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- a)** Suministrar a la CALIFICADORA la información que ésta considere necesaria para asignar la calificación inicial, lo mismo que para realizar los respectivos seguimientos periódicos y cada una de las revisiones anuales de la calificación, dentro de los plazos establecidos por el CONTRATISTA. Para iniciar el proceso de la calificación inicial el CONTRATANTE dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato deberá suministrar la información que el CONTRATISTA considere necesaria para presentar en forma oportuna la propuesta de calificación inicial. En caso de que el CONTRATANTE no entregue la información solicitada en los términos dados por la calificadora, esta podrá otorgar la calificación “E” que significa “sin suficiente información para calificar” hasta que el CONTRATANTE haga entrega a satisfacción de la información;
- b)** Para efectos que la CALIFICADORA lleve a cabo el seguimiento de la calificación, se compromete a enviar la información para el seguimiento de acuerdo a los plazos pactados con la calificadora;
- c)** Informar por escrito al supervisor cualquier evento o situación susceptible de modificar los fundamentos bajo los cuales se otorgó la calificación, y los cuales puedan alterar la capacidad de pago o incremento del nivel de riesgo del CONTRATANTE;
- d)** Reconocer en todo momento el derecho del CONTRATANTE de cambiar la calificación que hubiere realizado, por cualquier razón que la CALIFICADORA considere suficiente con base en lo establecido en decreto 2555 de 2010 y/o demás normas aplicables;
- e)** Respetar la opinión profesional del CONTRATISTA e incluir la calificación en todas las publicaciones y anuncios que se realicen indicando el nombre de LA CALIFICADORA;
- f)** Autorizar y facilitar cualquier visita de los técnicos del CONTRATISTA a las instalaciones del CONTRATANTE. Dicha visita será programada de común acuerdo entre las partes, y la misma deberá realizarse dentro de los 15 días siguientes al envío por parte del CONTRATANTE de la información solicitada por la calificadora;
- g)** El CONTRATANTE se obliga a garantizar la veracidad e integridad de la información que suministra al CONTRATISTA, de forma que la calificadora no se hará en ningún momento responsable por cualquier diferencia o inconsistencia en dicha información.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION

4.1 Portal Único de Contratación – SECOP.

4.2. Dirección Página Web: www.risaralda.gov.co.

4.3. Correo electrónico: procesohacienda.ipmc.2020@risaralda.gov.co

4.4 Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos:

Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada por medio virtual a la Secretaría de Hacienda al correo procesohacienda.ipmc.2020@risaralda.gov.co, con copia al correo cruz.galvis@risaralda.gov.co pero en todo caso deberá confirmar al PBX 3398300, extensión 247, si fue recibida la propuesta.

5. DIRECCIÓN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1510 de 2013. Los estudios y documento previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría Hacienda, dirección Calle 19 N° 13-17 Piso 4 Palacio Departamental.

5.1. Cronograma.

El que se establece en el SECOP 2

6. CONDICIONES GENERALES.

 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

6.1 Perfil Solicitado:

6.1.1. PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto esté relacionado es la calificación de valores o riesgos relacionados con la actividad financiera, aseguradora, bursátil y cualquier otra relativa al manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público.

6.1.2. CONSORCIO, UNIONES TEMPORALES: los integrantes del consorcio o unión temporal deben estar legalmente constituidas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad de celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos, lo que acreditara con el certificado de existencia y representación legal.

6.1.3. IDONEIDAD.

DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD SE REQUIERE PARA LA PERSONA NATURAL LA SIGUIENTE IDONEIDAD:

Las calificadoras de riesgos son entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y por lo tanto requiere autorización de esta.

6.1.4. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del representante legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en consorcios o uniones temporales no podrán participar como persona natural y/o jurídica individual, el documento debe contener:

- a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.
- d) Señalar el porcentaje de participación.

 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

- e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
- f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.
- g) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

6.2 PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presente contrato es de veintitrés millones seiscientos veintiún mil pesos (\$23.621.000).

6.2.1. PRECIOS REFENCIA: el valor de la presente contratación esta soportado con las cotizaciones solicitadas y presentadas por las siguientes firmas FITCH RATINGS S.A, BRC STANDARD & POOR'S y VALUE AND RISK RATING S.A, el valor total de las cotizaciones fueron promediadas dando como resultado el presupuesto oficial.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la calificadora tendrá una vigencia de un (1) año.

6.4 VEEDURÍA CIUDADANA:

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página en el portal único de contratación y en la página web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002.

6.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El contrato estatal es *intuito persona* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento de Risaralda.

6.6. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES: El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta el proceso de contratación es de una Propuesta válida.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

6.7 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS: Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Departamento:

Retención en la Fuente, En aquellos casos y porcentaje que determina la Ley.

Estampilla Bienestar del Adulto Mayor, del TRES por Ciento (3.0%) sobre el valor del contrato.

Impuesto de ICA en aquellos casos porcentaje que determine la Ley

Estampilla Pro – Desarrollo del DOS (2%) sobre el valor del contrato

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira Hacia El Tercer Milenio del uno (1%) sobre el valor del contrato.

6.7.8. Pólizas.

7. REMUNERACIÓN O FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de esta contratación de la siguiente forma. Mediante un solo pago, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la calificación, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contratante y la acreditación por parte del contratista del pago de parafiscales o seguridad social integral. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que el servicio solicitado por el Departamento se cumpla en los términos establecidas por la administración.

8. GARANTÍAS.

8.1. CONTRATISTA:

8.1.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respetando éste mínimo), por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

se logre la liquidación del contrato.

8.1.2. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.

Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

.

9. REQUISITOS HABILITANTES.

CRITERIOS HABILITANTES. Conforme la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 los Criterios habilitantes son:

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

9.1.1. LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30)** días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y **Un (1)** año más. (Art. 6 Ley 80 de 1993)

El Departamento verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

9.1.2. EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA: Se verificara que la persona jurídica cumpla con el objeto de la presente convocatoria. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

Adicionalmente la entidad deberá contar con el certificado de funcionamiento por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores y con capacidad para celebrar contratos.

9.1.3. LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

9.1.4. LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben **ser amplias expresas y suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente.

9.1.5. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

9.2. EXPERIENCIA.

El proponente podrá acreditar la experiencia como calificadora de valores, la cual es un requisito habilitante, a través de permiso de funcionamiento por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y certificados o actas de liquidación de contratos expedidos por otras entidades públicas a quienes les haya prestado el servicio de calificación de riegos.

Los proponentes deben anexar máximo dos (2) certificaciones que individualmente o sumadas sean igual al 100% del valor del presupuesto oficial equivalente a veintitrés millones seiscientos veintiún mil pesos (\$23.621.000).

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información las cuales deberán ser suscritas por **la persona componente**:

- Identificación de la entidad o empresa contratante

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocian entre sí para presentar propuestas bajo algunas de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

9.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

10. CAUSALES DE RECHAZO.

No anexar los documentos denominados habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública.

No anexar la propuesta económica.

Cuando el proponente se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.

Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.

Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas.

Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.

Además por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

Cuando la propuesta este incompleta, es decir que no oferte las cantidad y los ítems solicitados.

Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.

Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.

Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

No presentar el certificado de pago de aportes parafiscales para persona jurídica o la Planilla de pago de la Seguridad Social para la Persona Natural.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique.

Este podrá ser subsanable siempre y cuando el certificado sea entregado en el término establecido para subsanar documentos; de lo contrario la propuesta será rechazada

11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA O REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACION.

Quienes deseen presentar propuesta, deberán enviarla en la fecha y antes de la hora propuesta, al correo electrónico:
procesohacienda.ipmc.2020@risaralda.gov.co, con copia al correo cruz.galvis@risaralda.gov.co, indicando el nombre del objeto a ejecutar, el nombre del proponente, dirección, teléfono, celular y email:

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados mediante correo electrónico procesohacienda.ipmc.2020@risaralda.gov.co, con copia al correo cruz.galvis@risaralda.gov.co, en el plazo determinado. Los Proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos subsanables, de no ser enviados los documentos subsanables en el período señalado, la propuesta será rechazada.

 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Secretaría Jurídica y el que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación y la página Web con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no, la Entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL ARCHIVO DE LA PROPUESTA:

1.1. Carta de Presentación de la Propuesta, según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada, la cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

- a) **PARA PERSONA JURIDICA:** La declaración expresa por parte del Representante Legal de la Persona Jurídica oferente, donde CERTIFIQUE la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
- b) Además debe hacer una identificación clara del bien o servicio, el número del ítem, la descripción técnica, el nombre, las cantidades y el precio unitario, la descripción del IVA, entre otros.

11.2. En el caso de Personas Jurídicas. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio del domicilio principal, con una expedición no superior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la oferta.

11.3. Autorización para Contratar para la Persona Jurídica.

11.4. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal,

11.5. Para Persona Jurídica, debe anexar el certificado del Pago de Parafiscales de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la contratación o desde la constitución de la Firma, firmado por el

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

- 11.6. **Certificaciones de experiencia o actas de liquidación requeridas para la presentación la propuesta**, tal como se indica en el ítem de Requisitos Habilitantes
- 11.7. **Fotocopia de Cédula**. Para persona Natural, para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica
- 11.8. **Fotocopia del Rut**. Expedido por la DIAN de la Persona Jurídica, para la persona Natural o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Este debe encontrarse actualizado y contener las actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- 11.9. Verificación de antecedentes Disciplinarios.
- 11.10. Verificación de antecedentes fiscales.
- 11.11. Verificación de antecedentes penales.

12. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Cierre de fecha y hora para enviar propuestas: Las Propuestas se enviarán al correo electrónico procesohacienda.ipmc.2020@risaralda.gov.co con copia al correo cruz.galvis@risaralda.gov.co

Para el cierre se tendrá en cuenta la hora legal colombiana. Para tal efecto, la Dirección de Sistemas dispuso un link en la página principal del portal Web (www.risaralda.gov.co).

En caso de no haber Internet, se acudirá a la hora establecida por la entidad en la Secretaría donde se adelante el proceso de contratación.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

La Secretaría no se responsabiliza por los retrasos, extravíos u otros hechos desfavorables para el Proponente, cuando las Ofertas se envíen por correo, sean entregadas en otra Dependencia o a través del Archivo.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones de la invitación pública. Por lo tanto el Departamento de Risaralda, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación.

El cierre se hará en presencia de un Funcionario de la Secretaría correspondiente, las Entidades, Personas y Proponentes que deseen asistir.

Se abrirán las Propuestas y se elaborará acta de diligencia, firmada por los representantes del Departamento que intervinieron, en la cual se consignarán los siguientes datos. El plazo y número de folios se tomará de la carta de presentación de la propuesta; y el valor se tomara del cuadro de la propuesta.

13. FACTOR DE CALIFICACIÓN:

Se evaluarán las Propuestas mediante la aplicación del siguiente puntaje.

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor de 100 **puntos**:

Componente Económico	100 Puntos
----------------------	------------

13.1. Se asignará EL MAXIMO PUNTAJE al proponente que presente la oferta con menor valor antes de incluido IVA y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversas.

Se verificará que el valor de las Ofertas sea igual o por debajo de (**EL PRESUPUESTO OFICIAL O DE LOS PRECIOS REFERENCIA**), determinados en la presente invitación, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada.

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

13.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

14. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el precio más bajo. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

14.1 Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto.

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

14.2. Evaluación jurídica: A la Propuesta de menor valor y que haya cumplido con las condiciones se le hará la revisión jurídica por parte de la Oficina Jurídica del Departamento y revisará.

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación como habilitantes de carácter jurídico o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad.
3. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.
4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y no sean susceptibles de aclaración o subsanación.
5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como “causales de rechazo”.

15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El **Comité Evaluador** ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

16. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicara en el portal único de contratación y en la página Web por un lapso de **un (1) día hábil**, durante este plazo se podrán formular observaciones escritas o por E-mail, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren **DOS (2)** o más Propuestas primeras con el mismo puntaje, se escogerá a quien haya entregado primero la oferta según el orden de entrega de la misma.

18. DECLARATORIA DE DESIERTA:

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

El presente proceso se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a la invitación publica.

19. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La Interventoría para el presente Contrato, *será* ejercida por un Funcionario de la Dirección Financiera de la *Secretaría* de Hacienda, quién se constituye en el enlace entre las partes.

La Interventoría y/o Supervisión se regirá por el Decreto 235 de marzo de 2010, por medio del cual se adopta el “Manual del Interventor” en el Departamento de Risaralda.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, _____ del 2020

Señores
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección Financiera
Departamento de Risaralda
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la invitación Pública No. **SH-IPMC-25-2020** y cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CALIFICAR LA CAPACIDAD DE PAGO Y RIESGO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**”, y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a cumplir con todas las condiciones que se establezcan en la comunicación de aceptación de oferta.

Declaro así mismo:

1. Que ésta Propuesta sólo compromete al firmante de ésta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en la invitación pública.
4. Que si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

5. Que mi propuesta económica y técnica consiste en: xxxxxx

<i>Nombre</i>	<i>Descripción técnica detallada</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor unitario</i>	Valor IVA	<i>Valor total incluido IVA</i>
SUBTOTAL					
IVA					
VALOR TOTAL OFERTA					

6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo 1 un año
7. Que la presente Propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
8. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

 Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE HACIENDA GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° SH-IPMC-44-2020
Versión: 6	Vigencia: 12-2017

- a) **PARA PERSONA JURIDICA:** En calidad de Representante legal de la firma XXXXX y abajo firmante de la presente oferta **Certifico** que ni la empresa que represento, ni yo como representante nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

9.2 Así mismo declaro que no he sido sancionado con multas o clausula penal por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta.

10. Que suministraré la información, aclaraciones dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representar Legal: _____
CC. No. : _____ de: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
E-mail: _____
Ciudad: _____
Firma _____
Nombre de quien firma _____